

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
42ª sesión
celebrada el lunes
18 de noviembre de 1996
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 42ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
(A/C.3/51/L.32)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y
REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS
HUMANOS (continuación)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO (continuación)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.42
31 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/51/3 (Partes I y II), A/51/81, 87, 90, 114, A/51/208-S/1996/543, A/51/210 y A/51/462-S/1996/831; A/C.3/51/9)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/C.3/51/L.32)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/51/153, 170, 201, 290, 395, 453 y Add.1, 457, 480, 506, 539, 542, 555, 561, 641 y 650; A/C.3/51/6)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/51/80-S/1996/194, A/51/189, A/51/203-E/1996/86, A/51/204, 271, 347, 459, 460, 478, 479, 481, 483 y Add.1 y Add.2, 490, 496 y Add.1, 507, A/51/532-S/1996/864, A/51/556, A/51/651-S/1996/902, A/51/657, 660, A/51/663-S/1996/927 y A/51/665-S/1996/931; A/C.3/51/3, 8 y 10-12)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/51/36)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/51/36)

1. El Sr. HOEY (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, la República Checa y Eslovaquia sobre los subtemas 110 b) y c), dice que las Naciones Unidas, mediante la Carta de la Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales, ha desempeñado un papel fundamental en hacer de los derechos humanos un elemento decisivo en el sistema de derecho internacional que se ha desarrollado a lo largo de los 50 últimos años.

2. Actualmente, la comunidad internacional hace frente al desafío de estar a la altura de los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Viena con miras a garantizar el pleno goce de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales a cada persona. Sin embargo, existe claramente una disparidad entre los compromisos fijados en el documento aprobado en Viena y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes, y las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo.

3. La Conferencia de Viena es un proceso continuo que marca un esfuerzo renovado para poner fin a esas violaciones. La intolerancia de todo tipo siembra la semilla de las violaciones de los derechos humanos garantizados por la Carta Internacional de Derechos Humanos.

4. Esas violaciones rara vez ocurren aisladamente, como tampoco esos derechos son un mero concepto jurídico abstracto; son esenciales para la dignidad de la persona humana. Las víctimas de las violaciones de los derechos humanos a menudo son las más vulnerables, las menos capaces de defenderse o de señalar a la

atención su difícil situación. Es fácil tratar las violaciones en abstracto, pero es importante recordar que son personas reales las que las padecen.

5. La Unión Europea está preocupada por las permanentes violaciones de los derechos humanos de las mujeres, incluidas la violación, la violencia sexual y numerosas prácticas religiosas y tradicionales que resultan perjudiciales para la mujer y la niña. Los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos de la mujer, incluidos los derechos sexual y de reproducción. Por consiguiente, es importante que las Naciones Unidas sigan desarrollando el mecanismo de los derechos humanos, en particular adoptando una perspectiva basada en el género a través de todo el sistema, especialmente en la labor de los relatores especiales. Los derechos humanos de la mujer deben ser integrados en el cauce principal de las actividades relativas a los derechos humanos si se quieren respetar los compromisos contraídos en Viena y en Beijing.

6. La búsqueda de un consenso sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos es importante, pero no debe demorar el examen y el trato de los abusos y violaciones de los derechos humanos donde y cuando se produzcan.

7. En Viena se aclaró que la democracia constituye la mejor defensa para los derechos humanos de la persona, pero no existen motivos para sentirse satisfecho: las violaciones de los derechos humanos también ocurren en las democracias, y esos Estados deben adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir y tratar las violaciones de los derechos humanos dentro de sus propias fronteras.

8. Todos los Estados deben asimismo tomar medidas para prevenir el desarrollo de la impunidad, y el establecimiento de un tribunal criminal internacional permanente ayudará a resolver ese problema.

9. La comunidad internacional se ha beneficiado de la buena voluntad de los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos para investigar las cuestiones temáticas relativas a los derechos humanos y las situaciones de países determinados, y dar cuenta de ello. Desempeñan una función constructiva y realzan la labor de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos. Los incidentes donde los Estados parecen amenazar la seguridad de los relatores especiales resultan alarmantes. Es indispensable que estos últimos reciban el más amplio apoyo posible, y que todos los Estados cooperen plenamente con ellos en su labor.

10. El orador acoge con beneplácito el informe provisional del Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/51/457), y alienta a todos los gobiernos y a las Naciones Unidas a que adopten medidas eficaces para combatir esos problemas.

11. La Unión Europea desea rendir homenaje a los defensores de los derechos humanos que se comprometen, en circunstancias difíciles, a proteger y promover esos derechos. Pide, además, a todos los Estados que otorguen acceso a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las cuestiones humanitarias y de derechos humanos. Los Estados que violan los derechos humanos no deben poder ocultarse tras el velo de la soberanía de los Estados y del secreto. Tanto la Carta como la Declaración Universal de Derechos Humanos otorgan a la comunidad

internacional el mandato de atender a todas las violaciones de los derechos humanos dondequiera que ocurran.

12. Algunas situaciones causan particular preocupación a la Unión Europea, como la que impera en diversos Estados de la ex Yugoslavia. Todas las partes deben hacer el máximo posible por mejorar la situación de los derechos humanos allí y cumplir con las disposiciones relativas a los derechos humanos del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina. Debe aplicarse la ley existente a fin de prevenir las violaciones de los derechos humanos, y debe introducirse la legislación sobre derechos humanos donde sea necesario. La Unión Europea desea recordar a todas las partes que los progresos en el ámbito de los derechos humanos serán un importante elemento en el desarrollo ulterior de sus relaciones con la Unión.

13. El orador acoge con beneplácito las elecciones que tuvieron lugar en Bosnia y Herzegovina en setiembre de 1996. Es indispensable que quienes han sido elegidos actúen rápidamente a fin de establecer instituciones comunes, haciendo especial hincapié en los derechos humanos. El orador insta a todas las partes a cooperar con miras a garantizar la plena aplicación de la Constitución de Bosnia y Herzegovina. Las elecciones locales deben tener lugar tan pronto como sea posible en condiciones de libertad y transparencia. Las partes deben facilitar el regreso voluntario y sin riesgo de los refugiados y las personas desplazadas.

14. La situación relativa a los derechos humanos en otras zonas de la región también causa preocupación. Es fundamental que todas las partes cooperen plenamente con el Tribunal Criminal Internacional para la ex Yugoslavia, en especial entregando a las personas acusadas por él. Todos aquéllos que hayan violado el derecho humanitario internacional o hayan cometido crímenes de lesa humanidad deben ser llevados ante la justicia. La Unión Europea continuará vigilando la situación relativa a los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia.

15. La Unión Europea pide el respeto cabal de los derechos humanos de todos los chipriotas, y apoya la resolución 1062 (1996) del Consejo de Seguridad. La violencia reciente y la utilización desproporcionada de la fuerza letal contra civiles desarmados es deplorable. La Unión Europea está dispuesta a cooperar plenamente con la misión de buenos oficios del Secretario General y con todos los demás esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica.

16. Las violaciones de los derechos humanos en Turquía, entre ellas detenciones arbitrarias, arrestos y torturas, así como las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzosas, continúan siendo motivo de preocupación. En consecuencia, el orador acoge con beneplácito la declaración reciente del Gobierno turco de que introducirá nuevas reformas relativas a los derechos humanos, y el hecho de que los representantes del Consejo de Europa hayan podido recientemente visitar Turquía. Deben acordarse también fechas para las futuras visitas de los relatores especiales.

17. El orador acoge con agrado el acuerdo de paz en Chechenia e insta a procurar por todos los medios un arreglo duradero. Las autoridades deben garantizar que las organizaciones de socorro humanitario puedan llevar a cabo su labor sin trabas.

18. Los progresos hacia una resolución del conflicto en Georgia son lentos. Es preciso que las partes procuren llegar a un acuerdo por medios negociados y pacíficos, y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos. El orador celebra el establecimiento de una oficina de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), oficina que debería desempeñar un cometido importante en la promoción y la protección de los derechos humanos en ese país.

19. El conflicto en Tayikistán ha acarreado graves consecuencias para los derechos humanos y ha hecho que se desplacen millares de personas. Todas las partes deben trabajar para resolver el conflicto y lograr la reconciliación nacional.

20. La Unión Europea está muy preocupada por la situación de los derechos humanos en Argelia y por los reiterados ataques terroristas, incluidos asesinatos y violencias sexuales, contra la población civil y contra los periodistas. El orador espera que la estabilidad y la paz se impongan finalmente como resultado del proceso democrático iniciado en noviembre de 1995.

21. El Sr. Hoey destaca la necesidad de que Israel y la Autoridad Palestina promuevan el cumplimiento de las normas básicas de la democracia en las zonas bajo su jurisdicción. Israel debe respetar el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra. El respeto de los derechos humanos y la promoción de las instituciones democráticas son indispensables para mantener el proceso de paz, y fortalecerán los cimientos de la autonomía palestina. Al buscar las maneras de mejorar la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos, la cooperación con el Relator Especial es de importancia clave.

22. La situación de los derechos humanos en la Arabia Saudita es motivo de grave inquietud para la Unión Europea, en especial las negaciones permanentes de los derechos civiles y políticos y las violaciones de los derechos humanos de las mujeres. Sigue habiendo deficiencias en la administración de la justicia, así como informes de arrestos sin juicio, tortura de detenidos y otros tratos o castigos inhumanos. Graves obstáculos se oponen al disfrute de la libertad de religión y de expresión. El orador insta a las autoridades sauditas a que cooperen plenamente con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

23. La negación sistemática de los derechos humanos en el Iraq se ha traducido en un orden generalizado de represión y opresión, y nada se ha hecho para mejorar sus atroces anales de derechos humanos. El orador deplora los actos de opresión del régimen en el norte del Iraq y expresa su consternación por la casi aniquilación de la comunidad de la zona pantanosa meridional. Condena la negación permanente de los derechos civiles y políticos e insta al Iraq a que cumpla con las obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales en los cuales es parte y cese de inmediato todas las violaciones de los derechos humanos. Debe otorgar pleno acceso al mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, en especial al Relator Especial designado por la Comisión de Derechos Humanos.

24. El orador acoge con agrado las visitas a la República Islámica del Irán del Representante Especial y del Relator Especial sobre la cuestión de la

intolerancia religiosa. Con todo, la situación se ha deteriorado durante el año pasado. El sistema iraní de administración de la justicia da lugar a preocupación, y las violaciones de la libertad de expresión y de culto continúan, al igual que la discriminación contra las minorías religiosas. El Relator Especial ha dado cuenta de graves violaciones de los derechos humanos de los Baha'is, y de la protección insuficiente de otras minorías religiosas. El Gobierno debe respetar los derechos de los disidentes iraníes que viven en el extranjero, y poner fin al acoso de sus familias en el país. Asimismo, debe adoptar medidas para eliminar toda discriminación contra la mujer y garantizarle su pleno ejercicio de los derechos humanos en un pie de igualdad.

25. La fatwa que amenaza la vida de Salman Rushdie es una violación flagrante del derecho internacional, contraria a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el principio de soberanía de los Estados. La Unión Europea continuará sus esfuerzos por obtener del Gobierno de la República Islámica del Irán garantías escritas aceptables de que no se atentará contra la vida de Salman Rushdie en ninguna circunstancia.

26. La Unión Europea apoya plenamente los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para promover la reconciliación en la región de los Grandes Lagos de África. La crisis de los refugiados tiene sus orígenes en las violaciones masivas de los derechos humanos, y plantea una grave amenaza a los derechos humanos de los muchos millares de personas desplazadas por el conflicto.

27. La situación humanitaria en deterioro en la parte oriental del Zaire amenaza con malograr los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a garantizar la paz y la estabilidad en la región en su conjunto. Debe permitirse que todos los refugiados y las personas desplazadas regresen en condiciones de seguridad y dignidad. El orador celebra la designación de un enviado especial del Secretario General a la región de los Grandes Lagos, con quien el enviado especial de la Unión Europea trabajará en estrecho contacto en un empeño por resolver la situación.

28. El mandato otorgado por el Consejo de Seguridad para la creación de una fuerza multinacional temporal es encomiable. Existe una necesidad urgente de celebrar una conferencia internacional sobre la paz, la seguridad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la OUA.

29. La Unión Europea está profundamente preocupada por la situación de Burundi, y respalda cabalmente a todos aquéllos que trabajan para superar la crisis. Son alentadoras las iniciativas recientes destinadas a restablecer el Parlamento y un sistema político. El orador insta a todas las fuerzas políticas, incluidos los representantes de la sociedad civil, a que entablen un diálogo político constructivo y se comprometan a trabajar con vistas a una solución negociada. Celebra la disposición del Gobierno a aceptar a un mayor número de observadores de los derechos humanos en el país.

30. Las tensiones en Rwanda siguen generando un clima hostil para el disfrute de los derechos humanos. Especialmente preocupantes son la carencia de un sistema judicial imparcial en funcionamiento y las condiciones inhumanas de detención. El Sr. Hoey insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para crear

condiciones conducentes a un regreso voluntario de los refugiados, y apoya el llamamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el sentido de que se refuerce la operación local de derechos humanos en Rwanda, a fin de acrecentar el número de refugiados que regresan y su seguridad. En vista de las continuas dificultades para asegurar la financiación de esa operación, hace un llamamiento a todos los Estados para que contribuyan, y también para que trabajen en pro de soluciones duraderas a los problemas financieros de dicha operación por medio del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

31. La ley que distingue la responsabilidad criminal del genocidio es bienvenida, y la Unión Europea apoya el empeño del Tribunal Criminal Internacional para Rwanda de llevar a la justicia a los responsables de las violaciones de los derechos humanos.

32. La Unión Europea sigue preocupada acerca de la situación relativa a los derechos humanos en el Zaire, en particular por la impunidad de que gozan el ejército y las fuerzas de seguridad, y pide a las autoridades que mantengan el marco y el calendario para la transición hacia el gobierno democrático, incluida la celebración de elecciones libres y justas. Ve con satisfacción el establecimiento de una oficina de derechos humanos de las Naciones Unidas en Kinshasa.

33. Prosigue la violación de los derechos humanos en Nigeria. Entre varias novedades que pueden ser positivas cabe mencionar la respuesta provisional del Gobierno nigeriano a las recomendaciones de la misión de determinación de hechos del Secretario General de las Naciones Unidas, el restablecimiento del diálogo con el Commonwealth, la liberación de algunos presos políticos y la creación de una comisión de derechos humanos. Ahora bien, el ritmo y la modalidad de la transición al gobierno democrático sigue dando lugar a preocupación.

34. Las autoridades de Abuja deben garantizar el disfrute de los derechos humanos por todos, y devolver a Nigeria al gobierno de autoridades civiles electivas tan pronto como sea posible; liberar a todos los presos políticos y a las personas arbitrariamente detenidas; cooperar plenamente con los mecanismos pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y cumplir con los pactos internacionales de derechos humanos, en los cuales Nigeria es parte. Es de lamentar que los dos Relatores Especiales temáticos no hayan podido visitar Nigeria antes del actual período de sesiones de la Asamblea General.

35. Con respecto a Liberia, el orador insta a todas las facciones en conflicto a retirar, desarmar y desmovilizar a sus combatientes. Todos los niños soldados deben ser inmediatamente retirados de las situaciones de conflicto y se deben adoptar disposiciones para su reintegración en la sociedad civil. Es indispensable la aplicación estricta del nuevo Acuerdo de Abuja a fin de lograr la paz, la reconciliación y una mejora sustantiva en lo que atañe a los derechos humanos. La Unión Europea apoya cabalmente la propuesta imposición de sanciones de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental contra quienes obstruyen la aplicación del Acuerdo de Abuja.

36. El Sr. Hoey acoge con satisfacción el final de las hostilidades y la exitosa transición al gobierno democrático en Sierra Leona, y pide a todas las partes que concluyan un acuerdo de paz que incluya salvaguardias efectivas de

los derechos humanos. Las sugerencias de ofrecer una garantía indiscriminada a muchas personas que han cometido violaciones graves de los derechos humanos son alarmantes, ya que eso aseguraría la continuidad de la impunidad.

37. La Unión Europea reitera su condenación del golpe de Estado en el Níger y expresa preocupación por la manera en que se realizaron las elecciones presidenciales de julio de 1996. Insta a las autoridades a que restablezcan el gobierno democrático civil electo y a que respeten plenamente los derechos humanos de toda la población.

38. Prosiguen las graves violaciones de los derechos humanos en el Sudán, y el Gobierno continúa utilizando métodos inhumanos en las hostilidades en el sur. Muchas violaciones análogas del derecho humanitario son cometidas por otras partes en las hostilidades. Todas las partes deberían trabajar para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario. Las minorías étnicas y religiosas, como el pueblo Nuba y los grupos de oposición, continúan soportando las medidas discriminatorias del Gobierno.

39. En consecuencia, el orador celebra que el Gobierno haya permitido al Relator Especial que visite el país, si bien durante su visita se le dio a entender claramente que el programa político del Gobierno no cambiará. Recuerda la recomendación de la Comisión de que deben situarse en el Sudán supervisores de los derechos humanos, como cuestión prioritaria, y espera ansiosamente el próximo informe del Relator Especial. Debe permitirse a los observadores internacionales el acceso sin trabas a las zonas donde se informa que hay desapariciones y condiciones de esclavitud.

40. Es deplorable que las elecciones presidenciales celebradas en Guinea Ecuatorial en febrero de 1996 no hayan ofrecido garantías de la necesaria libertad y transparencia. El Gobierno debe respetar los derechos humanos y garantizar la libertad de movimiento, palabra y asociación a los partidos de oposición.

41. En el Afganistán, los ataques indiscriminados contra blancos civiles de las facciones en conflicto han llevado a muchas violaciones graves de los derechos humanos y a violaciones del derecho humanitario internacional. La Unión Europea pide un cese inmediato de las hostilidades y exhorta a los dirigentes de todas las partes afganas a renunciar al uso de la fuerza.

42. La discriminación contra la mujer es practicada por todas las partes en el Afganistán. Las acciones recientes de los Taliban han privado a las mujeres de sus derechos económicos, sociales, civiles y políticos, incluidos el derecho al trabajo, la educación, la salud y el bienestar. Ninguna forma de discriminación contra las mujeres o las muchachas es aceptable, y en consecuencia, el orador pide a todas las partes que actúen de conformidad con las normas internacionales sobre derechos humanos y garanticen el respeto de los derechos humanos de todos los afganos, sin distinción de género.

43. Los esfuerzos de las Naciones Unidas y de su misión especial para lograr una solución negociada y amplia del conflicto afgano que garantice el pleno respeto de los derechos humanos merece todo apoyo. El Sr. Hoey insta a todas las partes a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas, y pide a los terceros

países que se abstengan de interferir en el conflicto y de suministrar armas a las facciones beligerantes.

44. Son motivo de inquietud las permanentes violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en Cachemira. El acceso permanente de las organizaciones no gubernamentales es indispensable a fin de garantizar el respeto de los derechos humanos, y sólo el diálogo constructivo y amplio puede llevar a una solución que asegure el respeto duradero de esos derechos.

45. En Myanmar, la tortura, las ejecuciones arbitrarias, el trabajo forzado, la explotación de la mujer, las detenciones políticas, los desplazamientos forzados de la población y las restricciones de la libertad de palabra, movimiento y reunión son prácticas de rutina del Consejo Estatal encargado de restablecer el orden público (SLORC). Muchos partidarios de la Liga Nacional para la Democracia han sido arrestados, y otros condenados por actividades políticas. Se ha cometido una agresión contra Daw Aung San Suu Kyi y se le han impuesto restricciones inaceptables. Las autoridades deben garantizarle plena libertad de movimiento, guardar la máxima compostura y garantizar la seguridad, la libertad y la libre expresión a todos aquéllos que desarrollan actividades políticas normales en apoyo de la democracia.

46. El SLORC debe liberar inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos. La única manera de lograr la reconciliación nacional y la reforma democrática es que el SLORC entable un diálogo significativo con la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos legítimos y representantes de los grupos étnicos.

47. La Unión Europea no está satisfecha con la respuesta del SLORC a su pedido de una explicación de las circunstancias que rodean la muerte en detención del Sr. James Leander Nichols, y reitera su pedido de que el Relator Especial recientemente designado efectúe una investigación sobre el particular. La permanente negativa del SLORC a cooperar con el Relator Especial es inaceptable; debe concederse tanto al Relator Especial como al Grupo de Trabajo sobre arrestos arbitrarios de la Comisión de Derechos Humanos el pleno acceso al país en forma inmediata.

48. El compromiso del Gobierno de Sri Lanka de mejorar su historial de derechos humanos es acogido con beneplácito. El orador pide al Gobierno y a Tamil Eelam que trabajen con miras a un arreglo negociado del conflicto.

49. En el Timor Oriental impera una situación grave en materia de derechos humanos. Al tiempo que recuerda la posición común definida por el Consejo de la Unión Europea en junio de 1996, la Unión Europea pide al Gobierno indonesio que adopte medidas con miras a mejorar significativamente la situación, en particular aplicando cabalmente las decisiones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La situación de los derechos humanos en la propia Indonesia, y los intentos de frustrar las actividades de los grupos políticos, los sindicatos y los medios de comunicación de masas, también dan lugar a preocupación.

50. El orador celebra las reformas legislativas de China, que deberían aumentar la protección de los derechos humanos de los acusados en el proceso de la justicia penal. Las reformas económicas han mejorado las condiciones de vida de

numerosas personas y aumentado su disfrute de los derechos económicos y sociales. Con todo, siguen practicándose graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tales como la condena de Wang Dan, lo cual suscita una justificable preocupación acerca de la adhesión de China al imperio de la ley.

51. La utilización que hace China de la pena de muerte desconociendo las salvaguardias jurídicas internacionales e incluso por delitos no violentos es deplorable, como son inaceptables la "reeducación mediante el trabajo" y otras formas de detención administrativa. La práctica de la detención arbitraria, la tortura y el maltrato de los presos, y ciertos aspectos del sistema judicial siguen siendo motivo de preocupación, pero las medidas de reforma son alentadoras.

52. La Unión Europea lamenta que el Gobierno de China siga imponiendo restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de culto, y le pide que respete los derechos de las personas a la expresión pacífica de sus opiniones políticas. Deplora que el Gobierno no proteja la identidad étnica, cultural, religiosa y lingüística de los tibetanos y de las personas que pertenecen a minorías.

53. Si bien, es encomiable la continua cooperación de China con los relatores de la Comisión de Derechos Humanos, el orador insta a ese país a que pase a ser parte en los pactos internacionales de derechos humanos.

54. Se ha tomado nota con inquietud del número creciente de prisioneros políticos de conciencia en la República Popular Democrática de Corea, así como de la continua imposición de detenciones debidas únicamente al ejercicio de la libertad de expresión. El grado de control oficial sobre la información y las restricciones de la libertad de movimiento y la práctica de la "reeducación mediante el trabajo" son alarmantes. Las graves y repetidas violaciones, por parte del gobierno, del acuerdo de armisticio de 1953 no se compadecen con la búsqueda de una paz duradera.

55. Cuba continúa resistiéndose a la aplicación cabal de los derechos civiles y políticos, denegando de esa manera a su población el pleno disfrute de sus derechos humanos, y obstaculizando los esfuerzos para aplicar reformas económicas y sociales. La Unión Europea pide a Cuba que inicie el proceso de democratización y que libere a todos los presos detenidos por sus opiniones políticas o por acciones realizadas a fin de promover los derechos humanos. El acoso de grupos tales como Concilio Cubano, que tratan de promover y proteger los derechos humanos, debe cesar. El orador insta a Cuba a que coopere con el Relator Especial y con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

56. Pese a la mejora de la situación relativa a los derechos humanos en Haití, la Unión Europea está preocupada por el permanente clima de impunidad, e insta al Gobierno a que se asegure de que todos los responsables de violaciones de los derechos humanos sean llevados ante la justicia.

57. La Unión Europea deplora las continuas violaciones de los derechos humanos en Colombia, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzosas y la tortura de presos. El orador toma nota de la cooperación del

Gobierno con la Comisión de Derechos Humanos y de su aceptación del mandato para el establecimiento de un centro de derechos humanos en Colombia, e insta a las autoridades de Bogotá a que refuercen la aplicación de todas las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos, y pongan fin al clima de impunidad.

58. La Unión Europea ha manifestado sistemáticamente su adhesión al respeto de los derechos humanos y los principios democráticos, y ha demostrado su disposición a adoptar medidas apropiadas en respuesta a las graves y persistentes violaciones de los derechos humanos o interrupciones del proceso democrático. Está comprometida con la aplicación de medidas de concienciación y de fomento de los derechos humanos y la democracia, y estima que puede aportar una contribución valiosa a los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

59. El Sr. MINOVES-TRIQUELL (Andorra) acoge con beneplácito la referencia en el informe del Alto Comisionado (A/51/36) a la educación sobre derechos humanos, particularmente para los niños; éstos deberían ser tratados como una prioridad, a fin de no pasarles los errores de sus mayores, ya que son muy impresionables y pueden asimilar ideas de intolerancia. El Gobierno de Andorra ha adoptado medidas para establecer un programa de educación sobre derechos humanos en las escuelas, y espera colaborar con otros países, especialmente países en desarrollo, en ese ámbito.

60. Otra cuestión de gran importancia para Andorra es el fortalecimiento del imperio de la ley. En su calidad de Estado pequeño, Andorra espera que la Corte Internacional de Justicia desempeñe un papel más importante.

61. El Sr. LILLO (Chile), refiriéndose a los subtemas 110 d) y e), da las gracias al Alto Comisionado para los Derechos Humanos por su excelente informe (A/51/36). El Alto Comisionado ha descrito una situación global inquietante en el ámbito de los derechos humanos, reflejando una ardua tarea, particularmente en respuesta a los aspectos de derechos humanos de las crisis humanitarias. El informe también ha puesto de relieve otros aspectos, tales como el diálogo y la cooperación con los gobiernos, y la importante labor de la Oficina del Alto Comisionado en los ámbitos de la prevención, la cooperación técnica, el derecho al desarrollo y la enseñanza de los derechos humanos. La escala de la tarea ilustra una vez más la importancia de la decisión de la Asamblea General de crear el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos; ha provisto un foco para los esfuerzos de la Organización en el plano mundial encaminados a promover y proteger los derechos humanos sobre la base de las directrices y principios fijados en la Conferencia de Viena. El Gobierno de Chile reitera su pleno apoyo a la labor del Alto Comisionado y a la reestructuración que inició en 1995. Bajo su liderazgo, esa reestructuración ayudará a prevenir las violaciones de los derechos humanos. Es de esperar que el mismo proceso concentre asimismo una mayor atención en cuestiones importantes como la de las poblaciones indígenas.

62. La tarea del Alto Comisionado requiere el apoyo político más amplio posible que pueda prestar la comunidad internacional, pero sobre todo, recursos suficientes para un resultado satisfactorio. Sería muy lamentable que en 1998, cuando la comunidad internacional conmemore el 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el quinto aniversario de la Conferencia de Viena, hubiese que concluir que el éxito esperado ha sufrido un grave revés por

falta de recursos. Políticamente, eso sería un error inexcusable, y desde el punto de vista ético, un fracaso imperdonable.

63. El Sr. RODRÍGUEZ PARRILLA (Cuba) dice que las prácticas selectivas, la manipulación política y la falta de objetividad continúan caracterizando el debate sobre los derechos humanos. Algunos procuran servirse de esa noble causa como instrumento de una política que busca reducir la diversidad de la vida y del comportamiento social y normalizar la sociedad y el individuo utilizando modelos supuestamente universales. En un mundo de pluralismo, ha de respetarse la diversidad entre las naciones. Es absurdo e injusto tratar de imponer un modelo único como una camisa de fuerza.

64. Año tras año, el Gobierno de los Estados Unidos de América obliga a la Comisión a realizar un absurdo y estéril ejercicio contra Cuba. Esa política de hostilidad se expresa en la manipulación de mecanismos destinados a proteger y promover los derechos humanos. Utilizando sus poderosos medios de comunicación de masas, los Estados Unidos difunden argumentos falaces para justificar su política criminal contra Cuba y disimular su duplicidad de criterio, su falta de ética y sus metas políticas internas. Sin esa política agresiva, no existiría una así llamada situación de los derechos humanos en Cuba ni un así llamado Relator Especial, que es inescrupuloso y carece de independencia.

65. Cuba ha logrado uno de los sistemas de salud más completos en el mundo en desarrollo, eliminado el analfabetismo, dotado a su población de educación y otorgado la máxima libertad y dignidad, tanto individual como colectiva, en una democracia basada sobre la participación directa del pueblo sin intermediarios políticos. El Gobierno de Cuba no tiene intenciones de erigir en doctrina su modesta experiencia ni de presentar a su sociedad como un patrón para nadie. Simplemente pide respeto. La delegación cubana no hace largos discursos ni listas de países en falta; si lo hiciera, podría mencionar a algunos de los que han criticado a Cuba durante el actual debate.

66. En los Estados Unidos se siguen haciendo planes para sabotear la economía cubana; los grupos armados que llevaron a cabo actos de terrorismo contra ciudadanos cubanos siguen adiestrándose con impunidad total; el territorio cubano sigue siendo violado, se están secuestrando aviones civiles y sigue aún habiendo intentos de asesinar a dirigentes cubanos. Pese a esa política hostil, una de las principales premisas del proceso social cubano ha sido la estricta observancia del principio del imperio de la ley. Nadie puede acusar a Cuba de utilizar la tortura, de tener desaparecidos, asesinatos políticos, ejecuciones extrajudiciales, ni de imponer sanciones no previstas por su legislación. Es verdad que las leyes del país son en algunos casos específicas para su situación excepcional y su constante batalla por la supervivencia. Ningún país permite la presencia de grupos organizados que ponen en peligro el sistema democrático existente, especialmente si son fomentados y organizados con fondos de un enemigo extranjero declarado. Ninguna persona honesta confundirá esos grupos, apoyados y financiados por los Estados Unidos, con una oposición legítima. Son mercenarios, no disidentes.

67. Cuba posee una sociedad civil en constante desarrollo. Además de las organizaciones oficiales, hay millares de organizaciones no gubernamentales que participan en el ejercicio democrático diario y en el disfrute, desarrollo y defensa de los derechos humanos. En la sociedad cubana existe una amplia

diversidad de opiniones, e incluso críticas de la vida institucional del país. El Gobierno de Cuba no está en contra del cambio; el cambio ha sido una característica importante en el proceso social revolucionario del país. Continuará avanzando, fortaleciendo su economía, protegiendo su democracia socialista y garantizando a su población el disfrute de cada uno de los derechos humanos. Cuba está construyendo una sociedad donde florecen el humanismo, la solidaridad y el respeto de la plena dignidad para todos.

68. Cuba continuará cooperando como miembro responsable de la comunidad de las naciones. A lo largo de toda su historia, ha demostrado que se respeta demasiado a sí misma para actuar bajo presión. Su permanente capacidad de resistir obedece a sus reservas de talento y creatividad, y a que el Gobierno tiene el apoyo y la confianza de la abrumadora mayoría de la población, gracias a una política de consulta permanente que ha producido un amplio consenso. Si es necesario dar explicaciones y expresar remordimientos a fin de condenar la agresión de una superpotencia contra un pueblo entero y defender la propia soberanía de las leyes extraterritoriales, debe ser con decencia y con al menos un mínimo de fidelidad a la verdad.

69. El Sr. LAVROV (Federación de Rusia) dice que, desde la aprobación de la resolución 48/155 de la Asamblea General, relativa a la situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia, si bien se han adoptado algunas medidas, la situación en su conjunto sigue causando grave preocupación. Más de un millón de residentes permanentes de esos países -más de 300.000 en Estonia y más de 700.000 en Letonia- se ven privados de su nacionalidad y condición de minoría nacional. Se hace caso omiso de la disposición de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativa al derecho de cada persona a una nacionalidad. La legislación de Estonia y la de Letonia fijan numerosas diferencias sustantivas entre los derechos de los ciudadanos y los no ciudadanos. El documento presentado por la Federación de Rusia sobre la situación de los derechos humanos en Letonia y Estonia (A/C.3/51/13) proporciona ejemplos concretos de los resultados de tales políticas.

70. Habiendo considerado los informes de Estonia y Letonia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Comisión de Derechos Humanos ha expresado preocupación en el sentido de que un sector considerablemente amplio de la población de esos países, especialmente miembros de la minoría de habla rusa, no puede obtener la ciudadanía debido a las numerosas restricciones legislativas y burocráticas. Aproximadamente un tercio del electorado potencial de esos Estados se ve privado del derecho a votar y a ser elegido sobre la base del sufragio universal e igualitario. El Parlamento de Letonia ha rechazado una vez más, recientemente, enmiendas a la ley sobre elecciones para los organismos del Gobierno local destinadas a otorgar a los no ciudadanos el derecho a votar y a ser elegidos en los organismos municipales, privando así a centenares de miles de contribuyentes del derecho a participar en la vida política del país.

71. También se están socavando en Estonia y Letonia las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En virtud de la ley de Estonia sobre privatización, sólo los residentes permanentes tienen derecho a privatizar sus unidades de vivienda y se deniega ese derecho a más de 300.000 no ciudadanos que han estado residiendo permanentemente en el país. Una situación análoga existe en Letonia. La Federación de Rusia acaba de recibir una lista con

los nombres de unas 600 personas a quienes no se ha permitido, con varios pretextos, registrarse como residentes de Letonia. Esas personas han nacido en ese país o han vivido allí durante toda su vida de adultos. Existe grave preocupación de que las políticas de Estonia y Letonia con respecto a las personas clasificadas como no ciudadanos estén concebidas para modificar el equilibrio étnico y crear sociedades compuestas de un sólo grupo étnico. Durante el período comprendido entre 1991 y 1996, más de 100.000 personas han tenido que dejar Estonia y más de 75.000 han tenido que dejar Letonia contra sus deseos.

72. La Federación de Rusia está procurando sistemáticamente, en su diálogo bilateral con Letonia y Estonia, garantizar el trato justo para centenares de miles de residentes de esos países y está dispuesta a utilizar toda forma de diálogo a fin de detener las políticas discriminatorias dirigidas contra esas personas. Las Naciones Unidas, que han hecho tanto para erradicar la discriminación por razones de nacimiento y origen nacional, no deben permitir que se repitan fenómenos tan peligrosos en el continente europeo, particularmente cuando las medidas adoptadas por los mecanismos regionales competentes han demostrado ser evidentemente insuficientes. La delegación de la Federación de Rusia no puede aceptar el parecer de que el problema de la situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia se discuta exclusivamente en estructuras regionales europeas, y excluye todo enfoque selectivo de los problemas de derechos humanos. Las tentativas de separar los sistemas internacionales y regionales para proteger los derechos humanos son artificiales; ambos sistemas deben ser complementarios y respaldarse recíprocamente.

73. El orador tiene la impresión de que muchas delegaciones estiman que carecen de información acerca de la verdadera situación relativa a los derechos humanos en Estonia y Letonia. Particular responsabilidad al respecto incumbe al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, una de cuyas principales funciones es suministrar a los Estados Miembros datos completos y objetivos sobre las situaciones en los países. En vista de la voluminosa documentación preparada por el Alto Comisionado sobre los problemas relativos a los derechos humanos en determinados países, su respuesta a la resolución 48/155 de la Asamblea General causa perplejidad. La limitada información proporcionada ha sido considerada suficiente para tratar un problema que afecta a más de un millón de personas. La Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos, empero, tienen a su disposición considerable información suministrada por las organizaciones no gubernamentales y personas privadas sobre la discriminación en masa y las violaciones de los derechos humanos en Estonia y Letonia. Consiguientemente la delegación de la Federación de Rusia estima que el Alto Comisionado ha claramente hecho caso omiso de sus obligaciones en ese caso.

74. La Federación de Rusia cree que un planteamiento objetivo de los problemas de los derechos humanos en Estonia y Letonia prevalecerá en el Comité y presentará un proyecto de resolución sobre esa cuestión encaminado a garantizar que la situación de los derechos humanos en esos países esté de acuerdo con las normas internacionales generalmente reconocidas. El orador espera que tal enfoque de no confrontación permita adoptar el proyecto de resolución por consenso, como ocurrió con la resolución 48/155 de la Asamblea General.

75. El Sr. BOHAYEVSKY (Ucrania) dice que la protección y la promoción internacionales de los derechos humanos sólo podrán ser eficaces si se basan en

el principio de la indivisibilidad e igual valor de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Una mejor coordinación de las actividades relativas a los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas es un elemento clave directamente relacionado con la promoción ulterior de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La importancia del Centro de Derechos Humanos en su calidad de organismo coordinador debe merecer mayor atención; debe crear una capacidad para preparar y seguir las actividades de coordinación y promover la realización de estudios conjuntos y la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Es importante definir claramente las prioridades a medio y a largo plazo de las actividades del Centro y fortalecer su cometido de introducir planteamientos innovadores. Ucrania apoya plenamente al Alto Comisionado en la reestructuración del Centro y sus esfuerzos para mejorar la eficacia del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. La nueva estructura del Centro constituirá un marco funcional para las actividades integradas y consolidadas de los organismos competentes de las Naciones Unidas. El funcionamiento coordinado de los organismos de derechos humanos contribuirá a evitar la duplicación de esfuerzos y a supervisar más eficazmente el cumplimiento de las normas internacionales.

76. El sistema internacional para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por perfecto que sea, no puede tener éxito sin los debidos esfuerzos en el plano nacional. El Gobierno de Ucrania está efectuando esfuerzos considerables para alinear la legislación nacional con las normas internacionales. En un período breve, Ucrania ha sentado las bases de un Estado fundado en el imperio de la ley y los principios de la democracia. En junio de 1996 se aprobó una nueva Constitución, pero es evidente que eso no basta para construir una sociedad auténticamente democrática. La plena aplicación de sus disposiciones en la vida cotidiana de la gente es un importante desafío. Se dará prioridad a la educación jurídica y constitucional, al seguimiento de la aplicación y el cumplimiento de la Constitución y los tratados internacionales, alineando la ley nacional con la Constitución y con los tratados internacionales, y a la codificación de la legislación interna. Desde que Ucrania se ha incorporado al Consejo de Europa, el acceso a los instrumentos regionales de derechos humanos también ha pasado a ser una prioridad.

77. Todas esas tareas son de especial importancia para Ucrania, y para otros países en transición, y facilitarán la creación de sistemas modernos y eficaces para la protección de los derechos humanos. Por otra parte, Ucrania también está reformando su sistema judicial para garantizar que los tribunales actúen como mecanismo para proteger el derecho y garantizar su primacía en la vida pública. La plena aplicación de esas y otras medidas permitirá al Gobierno disminuir la disparidad entre la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos.

78. El Gobierno de Ucrania está profundamente preocupado por las violaciones de los derechos humanos, en particular durante los conflictos armados, que ponen en peligro especialmente a las poblaciones civiles. Durante esos conflictos es necesario con urgencia reforzar la supervisión de la observancia de las reglas del derecho humanitario internacional así como de otras normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. Las medidas preventivas deben ser el núcleo de las actividades relativas a los derechos humanos. Los hechos recientes han demostrado que existe una peligrosa tendencia a descuidar los derechos

humanos básicos. La diplomacia preventiva debe ocuparse no sólo de los problemas políticos y económicos sino también de las cuestiones de derechos humanos.

79. Las Naciones Unidas están a menudo mal equipadas para ocuparse de los aspectos de derechos humanos de un conflicto, ya que carecen de los recursos necesarios. La delegación de Ucrania cree que el Secretario General puede desempeñar un papel más activo, y debe en algunos casos señalar las violaciones de los derechos humanos a la atención del Consejo de Seguridad en calidad de cuestiones que pueden amenazar la paz y la seguridad internacionales.

80. La delegación de Ucrania asigna gran importancia a las actividades de los organismos de los tratados de derechos humanos. Los Estados deben asumir una mayor responsabilidad con miras al cumplimiento de sus compromisos internacionales. Pese a las complejidades de su transición, Ucrania no escatima esfuerzos para cumplir sus compromisos internacionales en el ámbito de los derechos humanos. La presentación de cuatro informes periódicos a los organismos de los tratados en 1995 y 1996 son ejemplos de esos esfuerzos. Ucrania ha recomendado a esos organismos que adopten un enfoque más equilibrado al considerar los informes periódicos y la información presentada por los Estados.

81. Las realidades de un mundo en mutación exigen la elaboración de normas y de mecanismos internacionales apropiados que faciliten la solución de nuevos problemas, y ayuden a evitar la creación de situaciones que pueden amenazar la paz y la estabilidad. La Comisión de Derechos Humanos debe prestar más atención a problemas tales como la protección de los derechos humanos en situaciones de emergencia, y a la elaboración de criterios que excluyan una interpretación libre del derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas aún no han agotado todos los medios disponibles para garantizar la protección y el fomento internacionales de los derechos humanos. La comunidad internacional debe buscar nuevas ideas y métodos para prevenir las violaciones más graves de los derechos humanos y fortalecer el cometido de las Naciones Unidas en ese ámbito tan importante.

82. El Sr. WANG Xuexian (China) observa que en 1996 se cumplió el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Ese derecho es de gran importancia para la promoción y protección de los derechos humanos y ha sido ampliamente reconocido por la comunidad internacional, gracias a los esfuerzos de los países en desarrollo. La Declaración y el Programa de Acción de Viena han reafirmado el derecho al desarrollo como parte integrante de los derechos humanos fundamentales. Sin embargo, la comunidad internacional aún no le ha prestado la debida atención, y las metas fijadas en la Declaración distan mucho de haber sido alcanzadas.

83. Numerosos países de Asia, África y América Latina, si bien han accedido a la independencia hace mucho tiempo, siguen aún confrontados con diversas dificultades económicas, y algunos de ellos tienen aún que proveer a sus pueblos de alimento y vestido adecuados. Existe aún una brecha muy grande entre el Norte y el Sur. En los países en desarrollo, casi un tercio de la población vive en la mayor miseria y más de 10 millones de personas mueren de hambre o de malnutrición cada año. El actual orden económico internacional, irracional e injusto, constituye un grave obstáculo para la realización del derecho al desarrollo. Los países desarrollados están obligados por el deber a suprimir tales obstáculos pero algunos de ellos están reduciendo su asistencia oficial al

desarrollo o haciéndola depender de circunstancias políticas. La comunidad internacional, particularmente los países desarrollados, debe adoptar medidas concretas para crear un ambiente internacional conducente al desarrollo en los países en desarrollo, aportando así contribuciones útiles a la realización de ese derecho.

84. La delegación china está de acuerdo en que la reestructuración apropiada del Centro de Derechos Humanos es necesaria. Sin embargo, debe llevarse a cabo sobre la base de la deliberación extensa y el consenso, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El derecho al desarrollo debe reflejarse cabalmente en esa reestructuración.

85. Es un elevado objetivo de los pueblos de todos los países gozar plenamente de los derechos humanos. Lamentablemente, ese objetivo ha sido distorsionado por la práctica incorrecta de ciertos países al politizar los derechos humanos y aplicar normas duales. China estima que para promover la cooperación internacional sana en la esfera de los derechos humanos es imperativo deshacerse de tales prácticas y adherir al principio del respeto de la soberanía de los Estados. Sólo cuando se observa ese principio pueden obtenerse resultados en la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos.

86. La cooperación debe basarse en la igualdad y el respeto mutuo. Adoptar un enfoque presuntuoso, arrogante y parcial de la cuestión de los derechos humanos, aplicando normas duales o politizando la cuestión en un intento deliberado de provocar la confrontación política perjudica el fomento y la defensa de esos derechos. Si bien todo país está obligado a fomentar y defender los derechos y las libertades de sus ciudadanos, es preciso tener en cuenta las particularidades de cada país y región. Así como los países difieren en su sistema social, ideología, tradición cultural, nivel de desarrollo y antecedentes históricos, sus prioridades en la promoción y la protección de los derechos humanos inevitablemente difieren. Los Estados deben adoptar un planteamiento de tolerancia, y respetar tales particularidades. La práctica de imponer a otros países el modelo aprobado por uno o unos pocos Estados no puede tener éxito.

87. Los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo están interrelacionados y son interdependientes; es inaceptable hacer hincapié en la realización de un derecho mientras se hace caso omiso de los demás.

88. En los 47 años transcurridos desde la fundación de la nueva China, el Gobierno chino ha asignado gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y ha logrado enormes éxitos. La antigua China fue un país semicolonial que se dejó atropellar, invadir, explotar y oprimir por Potencias extranjeras. La nueva China ha pasado a ser un miembro en pie de igualdad de la comunidad internacional y su pueblo se ha transformado en los dueños del país. Los niveles de vida han mejorado notablemente, el promedio de vida es de más de 70 años, y el índice de analfabetos es inferior al 12%. La democracia y el sistema jurídico han mejorado en gran medida, y el pueblo ejerce su derecho a administrar el país por conducto de los congresos populares en diversos niveles.

89. El Gobierno y el pueblo chinos están profundamente orgullosos de sus logros y, si bien no consideran perfecta su situación relativa a los derechos humanos, estiman que China no es en modo alguno inferior a aquéllos que se proclaman maestros en derechos humanos. China está dispuesta a fortalecer la cooperación y los intercambios con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como con otros países sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo; ha hecho y continuará haciendo denodados esfuerzos a tal fin. China se opone enérgicamente a la injerencia en sus asuntos internos y a la confrontación política en relación con la cuestión de los derechos humanos. Se opone también a todo intento de crear el caos y la secesión en China para sabotear la estabilidad social, la unidad nacional y la integridad territorial del país.

90. La PRESIDENTA señala a la atención el proyecto de resolución A/C.3/51/L.32, relativo a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y dice que Kirguistán se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

91. El Sr. CAMARA (México), hablando en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución A/C.3/51/L.32 y dice que el Perú se ha sumado a los patrocinadores. Entre otras cosas, el proyecto de resolución exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, pide al Secretario General que otorgue toda la asistencia necesaria para la promoción de la Convención mediante la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, e invita a las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que intensifiquen sus esfuerzos con miras a fomentar la comprensión de la Convención. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

92. El Sr. BAALY (Argelia), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que es extraño ver como ciertos Estados se arrogan el derecho de culpar a algunos países y certificar el buen comportamiento de otros, de alentar a algunos países a continuar su marcha hacia la democracia y de denigrar a otros que no han prestado atención a sus advertencias, al tiempo que olvidan ciertas dictaduras y regímenes feudales por razones de todos conocidas. Argelia se ha comprometido libremente a un vasto proceso de democratización en los ámbitos político, económico y social, de conformidad con la profunda aspiración del pueblo argelino, y concluirá el proceso en la manera escogida. Argelia ha decidido construir una sociedad democrática en que cada ciudadano pueda participar responsablemente en la administración de los asuntos del país y su desarrollo, ya que tal ha sido la elección soberana del pueblo argelino.

93. Argelia está librando su lucha por la democracia en condiciones extremadamente difíciles, pues tiene que enfrentarse con las fuerzas del terrorismo fundamentalista que procuran imponer por la violencia y el derramamiento de sangre un modelo retrógrado y obscurantista de sociedad, que el pueblo ha rechazado valientemente en las elecciones de 1995. El terrorismo es una amenaza para todos los países del mundo, incluidos los vecinos de Argelia y los países asociados del Norte, y sólo puede ser derrotado si todos los países se esfuerzan resueltamente por hacerle frente. El pueblo argelino está decidido

a eliminar esa amenaza y a preservar la seguridad y la estabilidad de todos los países en la región, incluidos sus vecinos en el Norte.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/51/L.17/Rev.1 y L.19)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.17/Rev.1, relativo a la violencia contra las trabajadoras migratorias

94. La PRESIDENTA invita al Comité a tomar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/51/L.17/Rev.1, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

95. La Sra. LIMJUCO (Filipinas), hablando en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución A/C.3/51/L.17/Rev.1, relativo a la violencia contra las trabajadoras migratorias, y dice que Egipto, Fiji, Kirguistán, Nigeria, Sri Lanka y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores. Tras señalar algunas revisiones de redacción introducidas en el texto, subraya la necesidad de extender protección a las trabajadoras migratorias, que constituyen un grupo sumamente vulnerable. En el proyecto de resolución se exponen varias medidas para tratar la cuestión de la violencia contra ese grupo.

96. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.17/Rev.1.

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.19, relativo al mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

97. La PRESIDENTA dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

98. El Sr. BALL (Nueva Zelandia), hablando en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelandia (CANZ) y de otros patrocinadores, anuncia que Andorra, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos, Ghana, Islandia, Jamaica, el Japón, Kazakstán, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia y Singapur se han sumado a los patrocinadores.

99. El orador da lectura a varias revisiones hechas en el momento del proyecto de introducción del proyecto de resolución, y a varias revisiones adicionales. En el párrafo 6, deben insertarse las palabras "la formación y" antes de la palabra "aplicación". En el párrafo 7, deben suprimirse las palabras ", dentro de los límites de los recursos existentes,". Si bien Canadá, Australia y Nueva Zelandia (CANZ) han estado dispuestos a acceder a pedidos de varias delegaciones en el caso del proyecto de resolución A/C.3/51/L.19, los pedidos análogos en relación con los subsiguientes proyectos de resolución se examinarán caso por caso. En el nuevo párrafo que se ha insertado después del párrafo 8 como revisión oral cuando se presentó el proyecto de resolución, deben agregarse las palabras ", de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas," después de "Insta al Secretario General", a fin de reflejar la preocupación de que se tome plenamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa.

100. La PRESIDENTA señala que Albania, Azerbaiyán, el Camerún, el Congo, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Guyana, India, Italia, Kirguistán, Liberia, Malí,

Malta, Micronesia, el Níger, Uganda, el Reino Unido y la República Unida de Tanzania desean sumarse a los patrocinadores.

101. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.19 en su versión revisada oralmente.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/C.3/51/L.31)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.31, relativo a la niña

102. El Sr. ANDJABA (Namibia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, incluidos los países de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, dice que los patrocinadores, al formular el proyecto de resolución, han tomado como base los 12 ámbitos críticos de preocupación individualizados en Beijing, en la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En el proyecto de resolución se insta a los Gobiernos, a los organismos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que eliminen todas las barreras que se oponen al pleno desarrollo de la niña.

103. En el sexto párrafo del preámbulo, debe insertarse la palabra "incesto" antes de las palabras "el matrimonio precoz". En el párrafo 8, después de la palabra "Estados", debe añadirse la palabra "partes". El párrafo 9 debe decir:

"9. Insta además a los Estados a que apliquen medidas para proteger a las mujeres y a las niñas de todas las formas de violencia de acuerdo con las recomendaciones de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer;"

104. A los patrocinadores se han sumado Antigua y Barbuda, Argelia, Australia, las Bahamas, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Congo, Fiji, Francia, Georgia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Japón, Kirguistán, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Perú, el Reino Unido, Seychelles, Tailandia y Viet Nam. Djibouti se ha retirado de la lista de patrocinadores. El orador espera que, como en el pasado, el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO (continuación) (A/C.3/51/L.30)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.30, relativo al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

105. La PRESIDENTA dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

106. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) da lectura a algunas revisiones en el momento de la presentación del proyecto de resolución.

107. El Sr. LANGMAN (Australia), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que, en el párrafo 5, las palabras "declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas" deben ir entre comillas.

108. A los patrocinadores se han sumado el Congo, Filipinas, Kirguistán y los Países Bajos.

109. El Sr. HUSHEK (Estados Unidos de América) dice que entiende que el empleo de las palabras "consideration" y "consider" en los párrafos 8 y 9, respectivamente, de la versión inglesa, con respecto a la posible creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas, se propone subrayar el hecho de que el Comité no procura prejuzgar la utilidad de tal foro. En ese entendimiento, la delegación estadounidense está dispuesta a sumarse al consenso.

110. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.30, en su versión revisada oralmente.

111. El Sr. USUI (Japón) dice que, con respecto al quinto párrafo del preámbulo y al párrafo 15, relativo al Fondo de las Naciones Unidas de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas, el Japón, en su calidad de nación que ha contribuido al Fondo todos los años desde 1992, mantiene la posición que adoptó durante el examen de la resolución 50/156 de la Asamblea General, relativa al Fondo.

112. La PRESIDENTA anuncia que la Comisión ha concluido así su examen del tema 107 del programa.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación) (A/C.3/51/L.25)

Proyecto de resolución A/C.3/51/L.25, relativo al derecho del pueblo palestino a la libre determinación

113. La PRESIDENTA dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, y que a los patrocinadores se han sumado Andorra, el Japón, Kirguistán, el Níger y la República Democrática Popular Lao.

114. El Sr. MATNAI (Israel), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que a pesar del título del proyecto de resolución A/C.3/51/L.25, la cuestión de que se trata no es una cuestión de libre determinación. De lo que se trata es del compromiso con los acuerdos firmados por Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y de los principios fundamentales implícitos en el proceso de paz. Israel viene defendiendo desde hace tiempo el principio de negociaciones directas sin condiciones previas como único marco para hacer adelantar la paz en el Oriente Medio. Ese principio ha constituido la base del proceso de paz iniciado en Madrid. En ese marco, Israel y sus vecinos árabes han iniciado las actuales negociaciones bilaterales. Israel y la OLP han firmado la Declaración de Principios, e Israel y Jordania han firmado un tratado de paz. Israel espera ansiosamente progresar con otras partes en el proceso de paz. En la Declaración de Principios, Israel y la OLP acordaron que las cuestiones relativas al estatuto permanente serían negociadas por las propias partes en una etapa posterior.

115. Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.3/51/L.25 se propone determinar de antemano el resultado de las conversaciones relativas al estatuto permanente y contraviene así las obligaciones contraídas por la OLP en la

Declaración de Principios. El apoyo al proyecto de resolución contradice el principio de negociaciones directas sin condiciones previas, que es la base convenida del actual proceso de paz. Puesto que en el proyecto de resolución se pone en tela de juicio la inviolabilidad del proceso de paz y los acuerdos que ha producido, Israel votará en contra del mismo e insta a todos los Estados Miembros que apoyan el proceso de paz a que hagan otro tanto. Israel acoge con beneplácito el progreso histórico logrado hasta la fecha y espera ansiosamente nuevas medidas encaminadas a la paz amplia en la región. Israel sigue comprometido con el proceso de paz y se esforzará por llevarlo a una conclusión satisfactoria. El orador insta a todas las partes en las negociaciones a que hagan lo mismo.

116. El Sr. KEANE (Estados Unidos de América) dice que su país está comprometido a lograr una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio a través del proceso de negociación iniciado en Madrid. Ese proceso ha producido un progreso considerable, incluidos acuerdos importantes entre Israel y los palestinos. La comunidad internacional debe hacer todo lo que esté a su alcance para apoyar ese proceso, incluso ayudando a los palestinos mientras construyen nuevas instituciones y una vida mejor. En virtud de la Declaración de Principios, las partes en las negociaciones han acordado que las cuestiones relativas al estatuto permanente deben ser abarcadas en una etapa posterior del proceso de negociación y reconocen que algunas cuestiones son complejas y sensibles y necesitan un período provisional antes de poder ser tratadas. Dado que las partes han acordado ya ese enfoque, el orador no estima que las Naciones Unidas deban adoptar una posición sobre una cuestión apoyada por una parte en las negociaciones pero a la cual la otra se opone. Las propias partes deben discutir y resolver las cuestiones relativas al estatuto permanente. La comunidad internacional debe promover las negociaciones, pero no ha de dar lugar a la controversia adoptando posiciones. En consecuencia, la delegación estadounidense votará en contra del proyecto de resolución.

117. Se procede a una votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Argentina, Estonia, Fiji, Georgia, Islas Marshall, Letonia, Lituania, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, República de Moldova, Uzbekistán.

118. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/51/L.25 por 138 votos a favor, 2 en contra y 11 abstenciones.

119. El Sr. MEKDAD (República Árabe Siria) dice que su delegación acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución por una gran mayoría de los Estados Miembros, lo cual demuestra la determinación de la comunidad internacional de poner fin a los sufrimientos del pueblo palestino. El voto de su delegación en favor del proyecto de resolución refleja un permanente apoyo a la lucha justa del pueblo palestino y su deseo de que las negociaciones iniciadas en Madrid conduzcan a una solución amplia y duradera basada en el principio de territorio por paz y en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Con respecto al cuarto párrafo del preámbulo, que se refiere a los acontecimientos en el proceso de paz del Oriente Medio, su delegación mantiene que es el lado israelí el que ha impedido ulteriores progresos al no aplicar los compromisos contraídos. Su delegación desea expresar sus reservas en cuanto al quinto párrafo del preámbulo, que no refleja adecuadamente la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. En particular, no hay una reafirmación de la demanda, basada en el principio de la inadmisibilidad de la anexación de tierras por la fuerza, de que Israel se retire de todos los territorios ocupados.

120. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) dice que su delegación, que ha votado en favor del proyecto de resolución, desea dejar constancia de sus reservas por lo que atañe al cuarto párrafo del preámbulo. Los acuerdos a los que allí se hace referencia no permitirán, a su juicio, al pueblo palestino realizar sus derechos inalienables.

121. El Sr. WILLE (Noruega) dice que, si bien su delegación reconoce el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, se ha abstenido en la votación ya que está convencida de que a la solución final en el Oriente Medio debe llegarse a través de las negociaciones entre la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno israelí, de conformidad con la Declaración de Principios. La Comisión no debe procurar determinar el resultado del proceso de paz.

122. El Sr. GARCÍA-MORITAN (Argentina) dice que su delegación se ha abstenido ya que no desea influir en el proceso de las negociaciones ni socavarlo.

123. La Sra. BARGHOUTI (Observadora de Palestina) expresa la gratitud de su delegación a los Estados Miembros que han patrocinado el proyecto de resolución o votado a favor del mismo. Como el derecho del pueblo palestino a la libre determinación está consignado en numerosos instrumentos internacionales, su reconocimiento por la Comisión no puede en manera alguna poner en peligro ni prejuzgar el resultado del proceso de paz.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.